

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 24 DE ENERO DE 1985

Nº 20.231

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Decreto Ejecutivo Nº 72 de 2 de octubre de 1984, por el cual se declara el Parque Nacional Sarigua en la Provincia de Herrera.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DECLARASE EL PARQUE NACIONAL SARIGUA EN LA PROVINCIA DE HERRERA

DECRETO EJECUTIVO No. 72
(De 2 de octubre de 1984)

Por el cual se declara el Parque Nacional Sarigua en la Provincia de Herrera

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales y,
CONSIDERADO:

Que es de particular interés de todos los panameños conservar, proteger y administrar todos los recursos naturales, el equilibrio ecológico y el medio ambiente, con el propósito fundamental del uso y beneficio nacional para las generaciones presentes y futuras.

Que la Constitución Nacional establece en el Capítulo VII que trata del Régimen Ecológico que "es deber fundamental del Estado garantizar que la población viva en un ambiente sano y libre de contaminación, en donde el aire, el agua y los alimentos satisfacen los requerimientos del desarrollo adecuado de la vida humana".

Que la Organización Conservacionista del Círculo de Estudios Científicos Aplicados (C.E.C.A.) y otras entidades científicas han realizado desde hace años trabajos sobre los aspectos físicos, ambientales e históricos del área de Sarigua ubicada en la jurisdicción del Distrito de Parita y Santa María, Provincia de Herrera, los cuales han demostrado la gran importancia del sitio en mención por sus singulares características ecológicas, biológicas y culturales sobresalientes. También como testimonio y ejemplo de la destrucción de los recursos naturales a través de las épocas.

Que es deber del Gobierno Nacional tomar medidas conducentes para el manejo adecuado de los recursos naturales y el medio ambiente del país a través del establecimiento de Parques

Nacionales, reservas y bosques protectores, según lo establece el Decreto Ley No. 39 de 29 de septiembre de 1966.

DECRETA:

PRIMERO: Declárase Parque Nacional el área conocida como Sarigua, ubicada en el Distrito de Parita, Provincia de Herrera, ubicada dentro de los siguientes linderos: Partiendo del punto No. 1 ubicado en las aguas del Golfo de Parita, en una línea de profundidad de 10 m. cuyas coordenadas son: 80. 03' 03" Latitud Norte y 80. 21' 21" Long. W., desde este punto se parte rumbo SW por una distancia de 10.7 km. hasta llegar a la desembocadura del Río Parita en cuyo margen Sur (Dito. de Chitre) se establece el punto No. 2 con coordenadas: 80. 01' 30" Lat. N. 80. 27' 00" Long. W., allí se remonta hasta el Puerto de Boca de Parita, de allí se toma la ribera Sur del Río Parita, bordeando los manglares cercanos al Cerro Guacamayo, hasta un punto en el cauce del río Parita con coordenadas 80. 00' 40" Lat. N. 80. 28' 15" Long. W., de allí se parte por unos 1.250 mts. con rumbo Sur 260 Oeste, hasta llegar a un punto con coordenadas 80. 00' 40" Lat. N. 80. 28' 52" Long. W. De allí se parte bordeando la línea actual de bosque nativo (incluyendo éste) en una línea que se extiende con rumbo general al Norte por unos 11 kms. hasta llegar al extremo Sur del Refugio de Vida Silvestre del Cenegón del Mangle; de allí en adelante se sigue el rumbo coincidente al límite Sur del RVS del Cenegón del Mangle hasta un punto en la línea del litoral en las siguientes coordenadas: 80. 04' 30" Lat. N., 80. 21' 21" Long. W. De allí se baja rumbo al S 180º hasta llegar al punto No. 1.

SEGUNDO: La creación del Parque

Nacional Sarigua a que se refiere este Decreto tiene los siguientes objetivos:

a) Preservar los restos de vegetación natural tales como los manglares que sirven de refugio a la fauna silvestre y son además refugios para las larvas de camarones en crecimiento.

b) Establecer los mecanismos para detener el avance del desierto, la salinización de los suelos, la deforestación y cualquier otra actividad que atenta con el Medio Ambiente.

c) Proteger y manejar en forma racional los Recursos Naturales y Culturales del área que se mencionan y áreas adyacentes de acuerdo con los principios de ecodesarrollo.

d) Proporcionar oportunidades de investigación, educación, recreación y turismo a los visitantes, así como el de brindar un claro testimonio y ejemplo de la destrucción de los Recursos Naturales a través de las épocas.

TERCERO: Declárase inadjudicables las tierras nacionales incluidas en el artículo primero, las cuales no podrán ser destinadas para otro uso que no sean los compatibles con las características ambientales del Parque Nacional de Sarigua.

CUARTO: El Parque Nacional que se crea por medio del presente Decreto Ejecutivo se denominará Parque Nacional Sarigua.

QUINTO: Los terrenos del Parque Nacional Sarigua estarán bajo la administración, control, vigilancia, manejo y desarrollo de la Dirección de Recursos Naturales Renovables (RENARE), a través del Departamento de Parques Nacionales y Vida Silvestre, con la participación de las autoridades administrativas, judiciales y de policía.

SEXTO: Las actividades de manejo y protección estarán en concordancia con la Ley No. 14 de 5 de mayo de 1982

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

NUMERO SUELTO: B.0.25

de Patrimonio Histórico.

SEPTIMO: RENARE y Reforma Agraria realizarán las demarcaciones y linderos del Parque Nacional Sarigua.

OCTAVO: El Parque Nacional Sarigua incluirá una zona litoral comprendida entre la desembocadura del Río Santa María a la desembocadura del Río Parita y comprende la zona de intermareas, sustratos y zona marina hasta los 15 metros de profundidad de la marea más baja.

NOVENO: Queda prohibida la tala de árboles, las quemadas, pastoreo, posesión y adjudicación de tierras y áreas marinas y cualquier otra actividad dentro del área que sea contraria a los objetivos de este Decreto, sin la debida autorización de la Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

DECIMO: La Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables, reglamentará el manejo de suelos y aguas, flora y fauna dentro del Parque Nacional, tomando en cuenta para ello las características sociales, culturales y económicas de la población circundante. Las actividades ya desarrolladas estarán sujetas al Plan de Manejo integral del área y sus proyectos.

DECIMO PRIMERO: La Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables (RENARE) sancionará a los infractores de este Decreto Ejecutivo con multas desde cien balboas (B/100.00) hasta cinco mil balboas (B/5,000.00) de acuerdo con el caso, sin perjuicio de las sanciones que puedan imponer las autoridades administrativas, judiciales y de policía.

DECIMO SEGUNDO: El presente Decreto Ejecutivo entrará en rigor a partir de la fecha de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

JORGE ENRIQUE LLUECA S.
Presidente de la República

RAMON SIERO
Ministro de Desarrollo
Agropecuario

AVISOS Y EDICTOS

REMATES:

AVISO DE REMATE

La Lida, ANGELA RUSSO DE CEDEÑO, Secretaria del JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso de Remate,

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Ejecutivo propuesto por MANUEL S. SANCHEZ UREÑA contra CARFRAN, S. A., se ha señalado el día once (11) de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985) para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se describen:

Un congelador de dos puertas, galvanizado, modelo AKT-44g serie 927 60070, avaluado en B/400.00 (cuatrocientos balboas). Una refrigeradora Whirlpool verde acua, tres parrillas, seis compartimientos en las puertas, con un valor de B/250.00 (doscientos cincuenta balboas). Una estufa con horno grande, seis quemadores, marca Garland, chocolate con negro, serie No. PN4661, con valor de B/700.00 (setecientos balboas). Una refrigeradora de dos puertas, marca ColdSpot, Sears color blanco serie No. 19, avaluada en B/450.00 (cuatrocientos cincuenta balboas). Una refrigeradora Fridgidaire, color chocolate oscuro, dos puertas, tres parrillas, dos bandejas y su tapa, serie No. 146 de B/500.00 (quinientos balboas). Una refrigeradora General Electric, dos puertas, color blanco serie s/n, con un valor de B/150.00 (ciento cincuenta balboas). Una refrigeradora General Electric, nueve parrillas, dos bandejas serie s/n, B/250.00 (doscientos cincuenta balboas). Una estufa Tappan, cuatro quemadores, color blanco, dos parrillas con horno, de un valor de B/150.00 (ciento cincuenta balboas). Un congelador y enfriador de sodas, de acero inoxidable, tres puertas corredizas, avaluado en B/500.00 (qui-

nientos balboas).

Un congelador y enfriador de sodas, de acero inoxidable, dos compartimientos, cuatro puertas corredizas, avaluado en B/500.00 (quinientos balboas). Un escritorio tipo secretaria, chocolate, tres gavetas, avaluado en B/65.00 (sesenta y cinco balboas). Dos sillas de secretaria, giratorias, con valor de B/10.00 (diez balboas) cada una. Un congelador de dos compartimientos, cuatro ruedas, acero inoxidable, serie s/n, en perfectas condiciones, avaluado en B/600.00 (seiscientos balboas). Una refrigeradora, dos puertas, catorce pies, Sears Hot Point, de un valor de B/300.00 (trescientos balboas). Una lavadora Westinghouse, color blanca, serie s/n, avaluada en B/150.00 (ciento cincuenta balboas). Una estufa de cuatro quemadores, Magic Chef, color chocolate, dos parrillas y un horno, serie s/n, B/100.00 (cien balboas). Una estufa de cuatro quemadores (no los tiene), en malas condiciones, avaluada en B/25.00 (veinticinco balboas).

Servirá de base del remate la suma de B/5,110.00 (cinco mil ciento diez balboas) y posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 5% (cinco por ciento) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía del Banco Nacional, a nombre del Juzgado Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se advierte a las partes que si ese día sentado no fuera posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Organo Ejecutivo, la diligencia se llevará a cabo el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado, de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente AVISO

DE REMATE en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy ocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Licdo. Angela Russo de Cedeño
La Secretaria

Panamá, 8 de enero de 1985

(L196754
Única publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado para el veinte (20) de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985), para que entre ocho (8) de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la PRIMERA LICITACIÓN de los bienes embargados en esta ejecución propuesta por MAQUINARIAS Y EQUIPO ROMERO, S.A. contra BELSARIO CENTENO ESPINOSA y que se describen así:

UN AIRE ACONDICIONADO MARCA FEDDERS, color gris, Modelo ACRO8F2A, de 8.000 VTB;

UN TELEVISOR MARCA SHARP de 19", de colores, serie 600-93, la antena se encuentra rota;

videogradora marca panasoni VHS, control remoto, modelo PV-13000M, Serie No. H05A 80892;

AIRE ACONDICIONADO marca Fedders, de 10.000 VTB, color gris, Modelo ACB-12E3B;

VIDEOGRAVADORA marca Crown, modelo SC-5500, No. 09820730;

TELEVISOR MARCA CROWN, de colores de 12" modelo G1402, Serie KC-202-10993;

VIDEO SELECTOR marca Archer Cat-15-1261".

Sirve de base para el remate decretado la suma de B./1.215,00 --mil-- doscientos quince balboas, que es el valor dado a los bienes, siendo posturas admisibles las que cubran --dos-- terceras partes (2/3) de dicha cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el veinte por ciento (20%) de la base del remate como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate no se puede practicar, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia se practicará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8) de la mañana hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado, ya que de

esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 3 de enero de 1985.

(Fdo.) Rolando Ortega A.
Secretario

L-140894
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

La suscrita SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, en funciones de ALGUACIL EJECUTOR, al público en general.

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo propuesto por ARISTIDES TUNON contra MANUEL ALBERTO ELLIS y ALBERTO MANUEL CARR, se ha señalado las horas hábiles del día 5 de febrero de 1985, para llevar a la práctica el REMATE a fin de que con el producto de tal REMATE, se pague a la parte demandante el valor de su deuda.

DESCRIPCION DE LOS BIENES

EN VENTAS:

Una máquina separadora de llantas modelo 3523-567.

Un compresor modelo 24-90B 220V.

Un gato hidráulico.

2 barra grande.

2 barra chica.

Una cruceta grande.

Un cincel.

Un separador de llantas manual.

Una fuente de agua en regular estado.

Una plancha de llanta (dañada).

Servirá de base para el remate la suma de DOS MIL TREINTA Y TRES BALBOAS (B./2.033,00). Será postura admisible la que cubra el total de la base señalado y para habilitarse como postor, se requiere consignar en el despacho el cinco por ciento (5%) de la base señalada para el remate.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas que se hagan desde esa hora hasta las cinco de la tarde, las pujas y repujas a fin de adjudicar el bien al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no fuere posible efectuarse por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente tal como lo dispone el artículo 1251 del Código Judicial reformado por la Ley 25 de 1962.

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE, en los lugares públicos de la Secretaría del despacho hoy 3 de enero de 1985 y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR.

XIOMARA BULGIN

L-595774
(Única publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto, al público;

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de FERDINAND FOSTER FULDING (Q.E.P.D.), se ha dictado la siguiente resolución:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO. Panamá, veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS.....

la que suscribe, Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA QUE:

A. Se encuentra abierta a sucesión intestada de FERDINAND FOSTER FULDING (Q.E.P.D.), desde el día 24 de enero de 1978, fecha de su defunción;

B. Es heredera, del causante, BEATRICE ROSE FORD, en su condición de esposa.

SE ORDENA:

1. Que comparezcan a estar en derecho en el juicio todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

2. Que para efectos de liquidación y pago del impuesto de mortuoria se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y,

3. Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al Licdo. MANUEL A. HERRERA como apoderado de la parte solicitante, en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese (Fdo.) Licda. Zoila R. Esquivel, La Juez

(Fdo.) Lidia A. Ramas, Sria.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 27 de diciembre de 1984.

(Fdo.) Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.

JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO

(Fdo.) LIDIA A. DE RAMAS,
LA SECRETARIA

L-196636
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

NUMERO -3-

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que el juicio de sucesión intestada de CIGA DEL BUSTO ESPINOSA, se ha dictado un auto cuya parte resolu-

tiva es la siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO DE LO CIVIL AUTO NUMERO -39-

Panamá, ocho (8) de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:

En consecuencia, quien suscribe la Juez Cuarto del Circuito de Panamá, ramo civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de OLGA DEL BUSTO ESPINOSA, desde el día 3 de mayo de 1984, fecha en que ocurrió su defunción; Que es su heredero sin perjuicios de terceros su hijo FERNANDO ALBERTO SUIRA DEL BUSTO. Y, ordena que comparezcan a estar presente en la instada todas las personas que tengan algún interés en la misma; Y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese,

La Juez

ELITZA C. DE MORENO

EL SECRETARIO"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de los interesados para su legal publicación.

Panamá, 8 de enero de 1985

La Juez

ELITZA C. DE MORENO
(fdo) GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO

Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA,
RAMO CIVIL

L-196423
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por este medio al público

HACE SABER

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de la finada EMILIA EHRMAN LEFEVRE (q.e.p.d.) se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, diez de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:

Por lo tanto, el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Testamentaria de la señora EMILIA

EHRMAN LEFEVRE (q.e.p.d.) desde el día 14 de septiembre de 1984 fecha en que falleció.

SEGUNDO: Que es su única y universal heredera ELENA EHRMAN LEFEVRE tal como lo establecen las cláusulas testamentarias y

ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término legal establecido en el artículo 1601 del Código Judicial. Fijese y publíquese el edicto respectivo.

Notifíquese,

(fdo) LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON (fdo) EDGAR UGARTE (EL SECRETARIO)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación hoy 10 de enero de 1985.

El Juez

Licdo. CARLOS STRAH
CASTRELLON

El Secretario
EDGAR UGARTE J.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 10 de enero de 1985

Edgar Ugarte J.
Secretario

L-196470
(Única publicación)

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
RECURSOS NATURALES
RENOVABLES
EDICTO No. 002-85

La Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, al público

HACE SABER:

Que el señor ROSA PÉREZ DÍAZ, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 7-64-898, con domicilio en Higuera, Corregimiento del Llano, Distrito de Chepo, ha solicitado a esta Dirección Nacional una Concesión Forestal para el aprovechamiento de una área de mil quinientas hectáreas (1,500 has) boscosas, ubicado en el Corregimiento de La Palma, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, cuyo mapa se adjunta y el cual contiene las siguientes medidas y linderos:

Partiendo del Punto No. 1; ubicado a 1,4 Km. de la confluencia de los Ríos Clarita y Sabana aguas arriba hasta encontrar el Río Clarita una distancia de 3,8 Kms. hasta el punto No. 2; de donde se continúa una línea

imaginaria con rumbo N. 52o 00" y distancia de 2,0 Kms. donde se encuentra el punto No. 3; de donde se continúa con la línea imaginaria con rumbo N. 49o 00" Este y una distancia de 5,8 Km. donde está el punto No. 4; de aquí se continúa con una línea imaginaria con rumbo Sur 67o 00" Este y distancia de 2,7 Km. aproximadamente donde se encuentra el punto No. 5; de donde se sigue una línea imaginaria con rumbo Sur 22o 00" Oeste y distancia de 2,5 Kms. donde se encuentra el punto de partida o punto No. 1, encerrando así un área de mil quinientas hectáreas (1,500 has.) boscosas.
COORDENADAS GEOGRAFICAS
Latitud Norte 8o, 49' 45" y 8o, 47' 21"
Longitud Oeste 78o 17' 37" y 78o 13' 50"

En cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 458 del Código Agrario se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía de Chepigana y se entrega copia al interesado, a fin de que lo publique por tres (3) días consecutivos en un periódico de gran circulación en la capital de la República y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

Se suspende la tramitación de la anterior solicitud de Concesión Forestal por un término de diez (10) días hábiles contados desde la última publicación, tal como lo dispone el Artículo Segundo del Decreto de Gabinete No. 113 de 1969. Dentro de este término podrá hacer oposición toda persona que considere algún derecho sobre la zona solicitada.

Paraiso, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, a los 14 días del mes de enero de 1985.

TTE. CRNEL. ROGELIO ALBA B.
Director Nacional de RENARE

Ing. MANUEL RODES
Jefe de Servicio Forestal a.i.

L-196620
(Única publicación)

COMPRARENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Licda. Zaira Santamaría de Latorraca Asesora Legal, debidamente comisionada por el Ministerio de Comercio e Industrias como Funcionaria Instructora a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la Sociedad COSMO 2000 S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus de-

rechos en la demanda de oposición contra la solicitud de registro de la marca de fábrica PLAYMAN.

Se le advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias a los 11 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Licda. ZAIRA SANTAMARIA
DE LATORRACA
Funcionaria Instructora

Es copia auténtica de su original.

Panamá, 14 de enero de 1984
(L-196687)
1a. Publicación

EDICTO

La suscrita Directora General de Comercio Interior, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la Sociedad denominada BEDCHAM, INC., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición al registro de la marca de fábrica AMOXIL.

Se advierte al emplazado que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 11 de enero de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

ALBERTINA PAREDES DE
GARCIA
Directora General de
Comercio Interior

Licdo. RICARDO A. MARTIN ICAZA
Secretario Ad-Hoc

Panamá, 14 de enero de 1985

(L-196628)
1a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio Interior, ha solicitado de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO,

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad DAESAN INTERNATIONAL, S.A. cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente EDICTO, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer su derecho en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica CLARK'S, promovida en su contra por la sociedad CLARKS OVERSEAS SHOES LIMITED a través de la firma forense ARIAS, FABREGA Y FABREGA, advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término estipulado se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 20 de diciembre de 1984, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ALBERTINA PAREDES DE GARCIA
Directora General de
Comercio Interior

Licda. DIXIANA C. DE PEREIRA
Secretaria Ad-Hoc

Panamá, 10 de enero de 1985

(L-196688)
1a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Licda. Zaira Santamaría de Latorraca Asesora Legal, debidamente comisionada por el Ministerio de Comercio e Industrias como Funcionaria Instructora a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la Sociedad COSMO 2000 S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición contra la solicitud de registro de la marca de fábrica PLAYMAN.

Se le advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Co-

mercio e Industrias a los 11 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Licda. ZAIRA SANTAMARIA
DE LATORRACA
Funcionaria Instructora

Es copia auténtica de su original.

Panamá, 14 de enero de 1984
(L-196687)
1a. Publicación

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que, mediante Escritura Pública No. 458 de 15 de enero de 1985, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado ABARROTERIA RONN, ubicado en Avenida A y Calle 51, casa No. 40-61, Catedral, San Felipe, de esta ciudad, al señor LAW SING LUK.

Panamá, enero 15 de 1985

Atentamente,

EVIDELIA ROSA ACOSTA
VEGA
Céd. No. 7-91-1323

(L-196675)
1a. Publicación

AVISO DE COMPRA - VENTA

Por este medio se avisa al público en general, que cumpliendo con el artículo 777 del Código de Comercio, la Sociedad "Almacén Nuclear S.A.", ha vendido el establecimiento comercial de su propiedad denominado "ALMACÉN NUCLEAR S.A.", al Sr. Sebastián Castro Castro, mediante Escritura No. 57, del 15 de enero de 1985, del Circuito Notarial de Veraguas, Provincia de Veraguas, República de Panamá.

DAVID YARDENI COH

Santiago de Veraguas, 16-1-85

(L-073095)
1a. Publicación

AVISO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Contrato Privado de 11 de enero de 1985, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado BAR OASIS, ubicado en Santiago, Veraguas, Calle 6a. y Ave.

B. amparado con Licencia Comercial
Tipo B, Número 23338 a HILDAURA
MIÑOZ.

Santiago, 15 de enero de 1985

AMELIA BATISTA GONZALEZ
Céd. 9-95-809

(L-111476)

1a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Funcionario Instructor,
a solicitud de parte interesada y en u-
so de sus facultades legales, por me-
dio del presente Edicto,

EMPLAZA:

Al Sr. JACK BTESH ABADI, repre-
sentante legal de la sociedad ALMA-
CEN DEL NORTE, S.A., cuyo parade-
ro se desconoce, para que dentro del
término de diez (10) días contados a
partir de la última publicación del
presente Edicto, comparezca por sí o
por medio de apoderado, a hacer valer
sus derechos en la demanda de oposi-
ción a la solicitud de registro de la
marca de fábrica FAN, promovida en
su contra por la SOCIETE DES PRO-
DUITS NESTLE, S.A., a través de sus
apoderados especiales ARIAS, FABRE-
GA Y FABREGA.

Por lo tanto, se fija el presente E-
dicto en lugar público del Despacho de
Asesoría Legal del Ministerio de Co-
mercio e Industrias, hoy 5 de enero de
mil novecientos ochenta y cinco (1985)
y copias del mismo se tienen a dispo-
sición de la parte interesada para su
publicación.

Licda. ILKA CUPAS DE OLARTE

Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc

Panamá, 14 de enero de 1985

(L-196685)

1a. Publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 8

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL
CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL,
CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL.
POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA A:

EARL LEE LAWRENCE, sindicado por
el delito de "Posesión Ilícita de Dro-
gas Heroicas", para que sea notifica-
do de la Sentencia Condenatoria dicta-
da por este Tribunal cuya parte perti-
nente dice lo siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO

TO DE COLON, RAMO DE LO PENAL,
CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL. COL-
ON, VEINTIUNO DE OCTUBRE DE
MIL NOVECIENTOS OCHENTAY TRES.

VISTOS:

En mérito de todo lo expuesto, el sus-
crito Juez Tercero del Circuito de Co-
lón, Ramo Penal, Corregimiento de
Cristóbal, administrando Justicia en
nombre de la República y por autori-
dad de la Ley, DECLARA CRIMINAL-
MENTE RESPONSABLE a EARL LEE
LAWRENCE, varón, moreno, norte-
americano, de 22 años de edad, solte-
ro, con Tarjeta de Identidad Personal
No. A-64905, Soldado del Ejército Nor-
teamericano, con el rango de G3, dice
haber cursado hasta el doceavo (12)
año de Escuela Superior, con residen-
cia actual en la Compañía A, 410 in-
fantería del Fuerte Davis, localizable
al teléfono No. 289-3310, y lo CONDE-
NA a sufrir las penas principales de
OCHO (8) MESES DE PRISION, en la
penitenciaría que designe el Órgano E-
jecutivo, por infractor de claras dispo-
siciones contenidas en el Título VII,
Capítulo V del Libro II del Código Pe-
nal Vigente, y al pago de la suma de
CIENTO BALBOAS (B/100.00) en concepto
de días multas, dándole un plazo de tres
(3) meses, para el pago de la misma y
se le ADVIERTE al susodicho sancio-
nado que si no paga la multa, esta se
convertirá a razón de un día de prisión
por dos días multas, sin perjuicio de la
facultad del Estado de hacerla efectiva
en los bienes de aquel o de su fiador.

Tiene derecho el condenado EARL
LEE LAWRENCE, a que se le tome en
cuenta el tiempo que tiene de estar de-
tenido por el prenombrado delito de
"Posesión Ilícita de Drogas Heroicas".
Para los efectos del pago de la canti-
dad a que ha sido condenado el men-
cionado EARL LEE LAWRENCE, en
concepto de la pena principal de días
multa, el plazo anterior anunciado pa-
ra dicha pena comenzará a contarse a
partir de la ejecutoria de la presente
sentencia.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ar-
tículos 48, 49, 51, Ordinal octavo (8o)
del Artículo 66 y 260 del Código Penal
Vigente; 2153, 2153 y 2219 de nuestro
Código Judicial.... Notifíquese.... (Fdo)
Licdo. ENRIQUE A. PANIZA M., Juez
Tercero del Circuito de Colón, Ramo
Penal, Corregimiento de Cristóbal....
(Fdo) Gilberto Chang Pérez..... (Srio)

Por tanto, de conformidad con lo dis-
puesto en los Artículos 2343 y 2344
del Código Judicial del Decreto de Ga-
binete No. 310 del 10 de septiembre de
1970, se expide el presente Edicto Em-
plazatorio y exhorta a todos los ha-
bitantes de la República para que coo-
peren con la captura del enjuiciado EARL
LEE LAWRENCE, so pena de ser juz-
gados como encubridores, si conociendo
de este mandato los incluidos en lo dis-
puesto en el Artículo 2008 ibidem, se
pide también la cooperación de las au-

toridades policivas y judiciales para
que procedan y ordenen la captura del
reo ausente.

Se fija el presente Edicto Emplazato-
rio en lugar público de la Secretaría
y se remite copia a la Gaceta Oficial
Para su debida publicación.

Dado en la Ciudad de Colón a los die-
ciséis (16) días del mes de noviembre
de mil novecientos ochenta y tres (1983)

(Fdo) Licdo. ENRIQUE A. PANIZA M.,
Juez Tercero del Circuito de Colón,
Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal

Gilberto Chang Pérez,
Secretario.

(Oficio 10)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL
CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL,
CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL.
POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA A:

ESQUIVEL MOLINAR SIPUA, sindica-
do por el delito de "Posesión Ilíci-
ta de Drogas Heroicas", para que sea
notificado de la Sentencia Condenato-
ria dictada en este Tribunal que dice
así:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUI-
TO, RAMO DE LO PENAL, AREA DE
CRISTOBAL. COLON, DIECISEIS DE
DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
OCHENTA.

VISTOS:

En consecuencia, la suscrita, Juez
Quinta del Circuito, ramo de lo Penal,
área de Cristóbal, administrando jus-
ticia en nombre de la República y por
autoridad de la Ley, DECLARA CRI-
MINALMENTE RESPONSABLE a . . .

.
y ESQUIVEL MOLINAR SIPUA, pana-
maño, trigueño, casado, de 32 años de
edad, con cédula de identidad personal
No. 10-13-915, estibador, con residen-
cia en calle 12 Ave. Herrera, Casa No.
12, 160, Cto. #6, nacido en San Blas,
el 5 de agosto de 1948, hijo de Juan
Molinár y Sipua Molinar, jamás cursó
ningún estudio, y los condena a sufrir
la pena de CUATRO (4) MESES DE PR-
ISION en el establecimiento peniten-
ciario que designe el Órgano Ejecuti-
vo y al pago de los gastos procesales.

Tiene derecho a que se le rebaje
de la pena impuesta, el tiempo que lle-
van durados.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ar-
tículo 2153 del Código Judicial. Ley
59 de 1941, Artículo 4. Notifíquese (fdo)
Licda. JUDITH AGUILAR CARDOZE,
Juez Quinta del Circuito de Colón, ra-

mo de lo Penal, Area de Cristóbal.
(fdo) Gilberto Chang Pérez, Srío.....

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2343 y 2344 del Código Judicial del Decreto de Gabinete No. 310 del 10 de septiembre de 1970, se expide el presente Edicto Emplazatorio y exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del sindicado ESQUIVEL MOLINAR SIPUA, so pena de ser juzgados como encubridores, si conociéndolo no lo denunciaren, exceptuándose de este mandato los incluidos en lo dispuesto en el Artículo 2008, ibidem, se pide también la cooperación de las autoridades policivas y judiciales para que procedan y ordenen la captura del reo ausente.

Se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría y se remite copia a la Gaceta Oficial para su debida publicación.

Dado en la ciudad de Colón, a los veintisiete (27) días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

(Fdo) Lcdo. ENRIQUE A. PANIZA M.,
Juez Tercero del Circuito de Colón,
Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal.

(Fdo) BERTA E. DE GUTIERREZ,
Secretaria

(Oficio 10)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 83

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA:

A IRENE QUINTERO DE PIMENTEL, de generales y paradero desconocido para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto ABRAHAM PIMENTEL CANO.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el Juicio hasta su terminación.

Panamá, 9 de noviembre 1984

El Juez,
Lcdo. Eduardo E. Ríos C.

Angela Russo de Cedeño,
La Secretaria.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 19 de noviembre de 1984
Por
DACL.
Secretario

Para notificar a las partes se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal siendo las diez (10:00) de la mañana del día de hoy.---
() de noviembre de 1984.

La Secretaria.
L110096
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 70

El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

A TULIO GUILLERMO TORRES PEREZ, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días a partir de la última publicación del edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto su esposa MARIA IRENE CASTILLO DE TORRES.

Advierte al emplazado que si no lo hiciera en el término indicado se le nombrará un defensor de Ausente para que lleve a cabo el Juicio hasta su terminación.

Panamá, 5 de junio de 1984

EL JUEZ,
LICDO. CARLOS STRAIN
CASTRELLON
EDGAR UGARTE J.
EL SECRETARIO

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 6 de junio de 1984

Edgar Ugarte J.
Secretario

L-193396
(Única publicación)

LICITACIONES:

INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION
CONCURSO DE PRECIO No. 982-85
SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO, DE REPUESTOS Y SISTEMA DE ENFRIAMIENTO, PARA LA HIDROELECTRICA ASCANIO VILLALAZ (BAYANO).

AVISO

Hasta las 9:00 a.m. del día 25 de enero de 1985, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio, de Repuestos y Sistema de Enfriamiento

para la Hidroeléctrica Ascanio Villalaz (Bayano).

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con las disposiciones legales del Código Fiscal y según lo estipulado en el pliego de cargos o especificaciones del Concurso de Precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener el pliego de cargos o especificaciones, a un costo No Reembolsable de Cinco Balboas Solamente (B/5.00) en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso, ciudad de Panamá, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes.

ARTURO D. MELO S.
DIRECTOR GENERAL

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 14728 de 26 de diciembre de 1984, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 103770 Rollo 14832, Imagen 0145, el 7 de enero de 1985, ha sido disuelta la sociedad NEVE HOLDING CORPORATION.

Lcdo. Jurgen Mossack

L-196528
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 14,733 de 26 de diciembre de 1984, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 051285, Rollo 14830, Imagen 0101 el 7 de enero de 1985 ha sido disuelta la sociedad SAIDA SHIPPING INC.

Lcdo. Jurgen Mossack

L-196528
(Única publicación)

COMPRAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio Interior, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada BIOCHEMIE GMBH cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición al registro de la marca de fábrica ANTIPEN inter-

puesta en su contra por la sociedad GST-BROCADES NV, a través de su apoderado judicial FABREGA, LOPEZ & PEDRESCHI.

Se advierte al emplazado que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 16 de octubre de 1984, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

ALBERTINA PAREDES DE GARCIA
Directora General de Comercio Interior

ORIGINAL FIRMADO

Licdo. R. MARTIN

Secretario Ad-Hoc

MINISTERIO DE COMERCIO
E INDUSTRIAS

DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Panamá, 18 de octubre de 1984

L-196545

(1a. publicación)

REMATES:

AVISO DE REMATE

EDGAR UGARTE J., Secretario del JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por MARGOT FONTEYN DE ARIAS contra JO-ANN CURE TWEDE, se ha señalado el día quince (15) de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985) para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate de la siguiente finca: Finca No. 38,377 inscrita al folio 386 del tomo 945 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, cuya propietaria es JOANN CURE TWEDE, el cual consiste en lote de terrenos y casa en él construida, lote marcado con el No. 2,659 de la Urbanización Las Cumbres, situado en el Corregimiento del mismo nombre, Distrito y Provincia de Panamá....IND RCS y MEDIDAS: Partiendo desde el punto más al Norte, en dirección general Sureste, colinda con el lote No. 2,068 y mide 43 metros 50 centímetros, de aquí en dirección general Este, colinda también con el antedicho lote No. 2,068 y mide 45 metros; de este punto en dirección general Sureste, colinda con propiedad del Doctor Manuel Cifrude y mide 25 metros 40 centímetros; de aquí en dirección general Suroeste colinda con el Lago Las Cumbres y siguiendo la línea sinuación general Norte, colinda con el lote No. 2,070 y mide 34 metros; de este punto en dirección general Noroeste, colinda con el mismo lote anterior y mide 39 metros, 50 centímetros de aquí en dirección Noroeste, colinda con la calle conocida con el nombre Barranquilla Cervera y siguiendo la línea recta de la misma mide 12 metros hasta llegar al punto de partida. SUPERFICIE de 2,763 metros cuadrados con 64 deci-

metros cuadrados... Que la finca tiene un valor registrado de B/42,500.00.... GRAVAMENES VIGENTES: a) restricción de Ley y Servidumbre. b) Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor de MARGOT FONTEYN DE ARIAS, por la suma de B/18,825.00 mediante Escritura Pública No. 2861 del 22 de marzo de 1982, otorgada en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, e inscrita desde el 14 de abril de 1982, según consta a la Ficha 030472, Rollo 3457, Imagen 0002 de la Sección de Micropelículas, Hipoteca y Anticresis, c) Dada en segunda Hipoteca y Anticresis esta finca a favor de Margot Fonteyn de Arias, por la suma de B/10,000.00.... Mediante Escritura Pública No. 2861 del 22 de marzo de 1982, otorgada en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, e inscrita desde el 14 de abril de 1982, según consta a la ficha 030473, Rollo 3457, Imagen 0013 de la Sección de Micropelículas, Hipoteca y Anticresis. d) Dada en Promesa de Venta esta finca a favor de MARGOT FONTEYN DE ARIAS, por la suma de B/28,825.00. Que dichas inscripciones antes mencionadas se encuentran vigentes a la fecha.

Servirá de base para la subasta la suma de B/21,622.19 y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes (2/3) de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

Se admitirá postura hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y las mismas se entregan a la parte interesada para su debida publicación el día de hoy 15 de enero de 1985.

El Secretario, Alguacil Ejecutor
EDGAR UGARTE J.

(L-196755)

Única publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 49

La Suscrita Juez Segunda Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, por este medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA A:

MIRTHA DEL CARMEN CACERES RAMIREZ, mujer, triguera, unida, cédula No. 35-321-460, hija de Ismael Cáceres y Rosalva de Cáceres, residente en Bogotá, Colombia, Carrera 14 Casa No. 1586 y WALTER HERMAN BUNCH OSORIO, varón colombiano, cédula No. 19-087-738 y Pasaporte No. AA-423375, hijo de Arturo Bunch y Rosa de Bunch, residente en

Bogotá, Colombia, Carrera 31-E, casa No. 10-15, para que dentro del término de diez días hábiles más la distancia contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presenten personalmente a notificarse del auto de enjuiciamiento dictado en su contra y cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL. PANAMA, DIECISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

En mérito de lo expuesto, las suscrita JUEZ SEGUNDA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra LUZ OSMAR MONTOYA TRUJILLO..... ELIZABETH GARCIA AREVALOS..... MIRTHA DEL CARMEN CACERES RAMIREZ, mujer, triguera, unida, cédula No. 35-321-460, hija de Ismael Cáceres y Rosalva de Cáceres, residente en Bogotá, Colombia, Carrera 14, Casa No. 1586 y WALTER HERMAN BUNCH OSORIO varón colombiano, cédula No. 19-087-738 y Pasaporte No. AA-423375, hijo de Arturo Bunch y Rosa de Bunch, residente en Bogotá, Colombia, Carrera 31-E, Casa No. 10-15, por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título IV, Libro II del Código Penal; y contra LUIS ANTONIO RODRIGUEZ BARRERA..... y se ORDENA la detención de MIRTHA DEL CARMEN CACERES RAMIREZ.

Provea los enjuiciados los medios de su defensa.

Concedase a las partes el término de tres (3) días para que presenten las pruebas de que intenten valerse.

DERECHO: Párrafo 2o. del artículo 2147 del Código Judicial y Decreto de Gabinete No. 283 de 1970.

Notifíquese,

(Fdo.) La Juez, Licda. Mitzi Isabel McGeachy G., (Fdo.) El Secretario, Gerardo Carrillo G.

Se advierte a los emplazados MIRTHA DEL CARMEN CACERES RAMIREZ y WALTER HERMAN BUNCH OSORIO que, si dentro del término señalado, no comparece al Tribunal esta surtirán todos los efectos legales y su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra.

Por lo tanto, para notificar a los emplazados MIRTHA DEL CARMEN CACERES RAMIREZ y WALTER HERMAN BUNCH OSORIO, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las dos de la tarde de hoy cinco (5) de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), copia del mismo se remite al señor Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación.

MITZI ISABEL MCGEACHY G.
LA JUEZ

EL SECRETARIO,
GERARDO CARRILLO G.

EDITORIA RENOVACION. C.A.